



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

AVISO No. 001

INFORMACIÓN DEL PROCESO

RADICADO: 11001-030-1001-2016-02961-01
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE TUTELA –FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA
PROFERIDO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO –SECCIÓN
QUINTA.
DEMANDANTE (S): NACIÓN – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y AGENCIA
NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
DEMANDADO (S): TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Por medio del presente **AVISO** se notifica a todas las partes y terceros vinculados dentro de la **ACCIÓN DE GRUPO** radicada con el número **68001 23 31 000 2003 02318 00**, la providencia de fecha **04 DE MAYO DE 2017**, proferida por el **H. CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN QUINTA – C. P. ROCÍO ARAUJO OÑATE** mediante la cual, en la parte resolutive se dispuso:

“Por lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia del 7 de diciembre de 2016 y su complementaria del 9 de febrero de 2017 proferidas por la Sección Cuarta del Consejo de Estado, en el sentido de amparar el derecho fundamental al debido proceso de la Superintendencia de Sociedades y dejar sin efecto la decisión del 4 de agosto de 2016 expedida por el Tribunal Administrativo de Santander.

SEGUNDO: ORDENAR al Tribunal Administrativo de Santander que, en el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, emita un pronunciamiento en relación con la solicitud elevada por la Defensoría del Pueblo el 12 de noviembre de 2015, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes e intervinientes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, previo envío de copia de la misma al tribunal de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

Presidente.

ROCÍO ARAUJO OÑATE

Consejera.

LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ

Consejera.

ALBERTO YEPES BARREIRO

Consejero”

El presente aviso se fija por el termino de tres (3) días, a partir de hoy 23 de mayo de 2017, a partir de las ocho (8) de la mañana (8:00 a.m), en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado, en cumplimiento al auto de fecha 12 de mayo de 2017, proferido en el Despacho Comisorio 2016-2661 que cursa en este Despacho Judicial.

HENRY PALENCIA RAMÍREZ.

· Secretario.